



# Municipalidad de Puente Piedra

## ORDENANZA N° 430-MDPP

Puente Piedra, 12 de mayo de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, se ha emitido la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actual gestión municipal considera necesario impulsar la participación estudiantil del nivel de educación secundaria de distrito de Puente Piedra, y fomentar las buenas prácticas ciudadanas en la etapa escolar, a través de la iniciativa municipal elaborada por la Subgerencia de Educación y Cultura, cuya implementación resulte de manera permanente como parte de una política institucional local, esto en el marco de las competencias en materias de educación, cultura y deporte, que se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, contando además con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

#### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL CONCURSO EDUCATIVO "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA"**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CREASE** el Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía" dirigido a los estudiantes del nivel secundario de las Instituciones Educativas del Distrito de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Educación y Cultura, la elaboración de las Bases del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía", a la Oficina General de Administración y Finanzas el financiamiento necesario en el marco del desarrollo del Concurso Educativo y a la Subgerencia de Educación y Cultura el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
-----  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE